



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2021-11390645-GCABA-SSPMO_Designación DG Planificación, Uso y Evaluación

VISTO: La Ley N° 6.292 (texto consolidado según Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 463/19 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 11390645-GCABA-SSPMO/21, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, por Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la citada Jefatura de Gabinete de Ministros, contemplándose a la Dirección General de Planificación, Uso y Evaluación, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Movilidad de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, encontrándose vacante dicho cargo, el señor Jefe de Gabinete de Ministros propicia la designación a partir del día 16 de abril de 2021, del Sr. Dino Nicolas Buzzi, D.N.I. N° 32.670.290, C.U.I.L. N° 20-32670290-1;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase, a partir del 16 de abril de 2021, al Sr. Dino Nicolas Buzzi, D.N.I. N° 32.670.290, C.U.I.L. N° 20-32670290-1, como Director General de la Dirección General de Planificación, Uso y Evaluación, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Movilidad de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 4.895 (texto consolidado según Ley N° 6.347), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos

dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.